



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0687** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2023**

VISTO: Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022, Acta de inicio de plazo de fecha 15 de octubre del 2022, Asiento N° 24 de cuaderno de Servicio de fecha 14 de noviembre del 2022, Resolución Directoral Regional N° 102-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 06 de marzo del 2023, Acta de Recepción de Servicio de fecha 07 de marzo del 2023, Informe N° 102/2023-ICMM de fecha 25 de julio del 2022, recepcionado con fecha 25 de julio del 2023; Informe N° 199-2023/GRP-440010-440014-44014.02 de fecha 26 de julio del 2023, Informe N° 456-2023/GRP-440010-440014 de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 508-2023-GRP-440010-440011 de fecha 10 de agosto del 2023, Informe Técnico N° 120/2023-ICMM de fecha 28 de agosto del 2022, recepcionado con fecha 28 de agosto del 2023; Informe N° 291-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de agosto del 2023, Informe N° 568-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 31 de agosto del 2023, Informe N° 586-2023-GRP-440010-440011 de fecha 11 de setiembre del 2023, Informe Técnico N° 131/2023-ICMM de fecha 15 de setiembre del 2023, Informe N° 360/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de setiembre del 2023, Informe N° 651/GRP-440010-440014 de fecha 26 de setiembre del 2023, Carta N° 015-2023/CIO.VIAL TAMARINDO de fecha 08 de noviembre de 2023, Carta N° 095-2023/ING.CNSP de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° 514-2023/GRP-440010-440014-440014.02, Informe N° 840-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe N° 756-2023-GRP-440010-440011 de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N° 564-2023/GRP-440010-440014-440014.02, Informe N° 920-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de noviembre de 2023, relacionados con la Resolución Parcial del Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**.

Que, mediante Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022, se suscriben los compromisos entre el Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista Consorcio Vial Tamarindo para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**

Que, mediante Acta de inicio de plazo de fecha 15 de octubre del 2022 se firma la conformidad del acta de entrega de inicio de plazo donde se desarrollara las actividades para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0687** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2023**

PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101”

Que, mediante Asiento N° 24 de cuaderno de Servicio de fecha 14 de noviembre del 2022, del Inspector del servicio indica que; al verificar que, habiendo algunas partidas ejecutadas ya existentes, NO SE PROCEDE a ejecutar la partida de conservación de pavimentos rígidos en calzada.

Que, mediante Resolución directoral regional N° 102-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 06 de marzo del 2023, se designó el Comité de Recepción del servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101”**

Que, mediante Acta de Recepción de Servicio de fecha 07 de marzo del 2023, los miembros del comité de recepción del servicio proceden con la verificación de las actividades ejecutadas conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, dando por recibido el servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101”**

Que, mediante Informe N° 102/2023-ICMM de fecha 25 de julio del 2022, recepcionado con fecha 25 de julio del 2023, la Ing. Inspectora Ingrid Katherine Mory Merino solicita al jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la Reducción al Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022, concluyendo que la presente reducción de prestación al contrato es por la existencia de partidas existentes ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Amotape, y no procede la ejecución de la partida de conservación de pavimento rígidos.

Que, Informe N° 199-2023/GRP-440010-440014-44014.02 de fecha 26 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos la Reducción Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101”**, recomendando derivar el Expediente Técnico a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 456-2023/GRP-440010-440014 de fecha 03 de agosto del 2023, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura Opinión Legal para la Reducción al Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101”**

Que, mediante Informe N° 508-2023-GRP-440010-440011 de fecha 10 de agosto del 2023, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal solicita al Director de Caminos Información complementaria del servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101”**, a efectos de analizar y emitir opinión Legal sobre si resulta procedente o no la reducción de la de la partida 01.03 del presente servicio de mantenimiento.

Que mediante, Informe Técnico N° 120/2023-ICMM de fecha 28 de agosto del 2022, recepcionado con fecha 28 de agosto del 2023, la Ing. Inspectora Ingrid Katherine Mory Merino remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la información solicitada por la Oficina de Asesoría Legal para la Reducción al Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101”**.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0687** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2023**

Que, mediante Informe N° 568-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 31 de agosto del 2023, el Director de Caminos alcanza a la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal la información solicitada para la Reducción al Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**.

Que, mediante Informe N° 586-2023-GRP-440010-440011 de fecha 11 de setiembre del 2023, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura Opinión Legal al Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**, concluyendo que; el momento oportuno y eficaz para solicitar la modificación del contrato en mención el cual se suscribió bajo el sistema de suma alzada era antes que venciera el plazo de ejecución del mismo, antes que el supervisor o inspector del servicio emitiera conformidad Técnica del servicio de mantenimiento, y por tanto que se constituyera el comité de recepción del servicio y se recibiera el mismo, sin embargo la misma no fue tramitada oportunamente por el supervisor del servicio o por la Inspectora del Servicio ni por las Áreas Técnicas responsables por la ejecución del mismo, consecuentemente esta Oficina concluye No Procede aplicar la figura de la modificación del contrato bajo la causal de reducción de prestación, asimismo recomienda RESOLVER PARCIALMENTE el Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022, en el extremo de las actividades y/o metas representadas por el 6.61% de la partida 01.03 "Conservación de Pavimentos Rígidos en la Calzada de Bermas" del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**, las que representan el 6.61% de incidencia acumulada del contrato dejada de ejecutar, basada en la causal establecida en el numeral 164.4 del reglamento: "hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no es imputable a las partes y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato". Así mismo al Oficina De Asesoría Legal, concluye que, si bien recomienda que la figura aplicable al caso es la resolución parcial del contrato, dicha resolución procedería siempre que las áreas técnicas responsables, determinen finalmente si el hecho que ha impedido la ejecución de la mencionada partida se ha producido con posterioridad al perfeccionamiento del contrato de servicio de mantenimiento en mención, de lo contrario estaríamos frente a una deficiencia en la elaboración del expediente técnico del servicio, lo cual resultaría imputable a la entidad. En consecuencia, la figura jurídica de Resolución Parcial del contrato anotada resultaría aplicable al caso, en tanto se cumplan con los presupuestos establecidos en la ley y en su reglamento, debiendo la entidad de ser el caso, seguir el procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

Que, mediante Informe Técnico N° 131/2023-ICMM de fecha 15 de setiembre del 2023, la Ing. Inspectora Ingrid Katherine Mory Merino remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial las Recomendaciones de Resolución Parcial de Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**, concluyendo que, habiéndose contemplado que la partida 01.03 "Conservación de Pavimentos Rígidos en la Calzada de Bermas" no se ejecutó y se alcanzó un 93.39% de avance acumulado del servicio faltando un 6.61% y teniendo una incidencia en el monto total del servicio PI-116 con un monto de S/ 67,875.06 (sesenta y siete Mil ochocientos setenta y cinco con 06/100 soles) recomendando Resolver parcialmente el Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del presente servicio.

Que, mediante Informe N° 360/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos las Recomendaciones de Resolución Parcial de



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0687** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2023**

Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**, concluyendo que, habiéndose contemplado que la partida 01.03 "Conservación de Pavimentos Rígidos en la Calzada de Bermas" no se ejecutó y se alcanzó un 93.39% de avance acumulado del servicio faltando un 6.61% y teniendo una incidencia en el monto total del servicio PI-116 con un monto de S/ 67,875.06 (sesenta y siete Mil ochocientos setenta y cinco con 06/100 soles) recomendando Resolver parcialmente el Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del presente servicio y continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 651/GRP-440010-440014 de fecha 26 de setiembre del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones las Recomendaciones de Resolución Parcial de Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP.PI-101"**, concluyendo que, habiéndose contemplado que la partida 01.03 "Conservación de Pavimentos Rígidos en la Calzada de Bermas" no se ejecutó y se alcanzó un 93.39% de avance acumulado del servicio faltando un 6.61% y teniendo una incidencia en el monto total del servicio PI-116 con un monto de S/ 67,875.06 (sesenta y siete Mil ochocientos setenta y cinco con 06/100 soles) recomendando Resolver parcialmente el Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del presente servicio y continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, detallando el metrado, presupuesto y la incidencia porcentual en el monto del presente contrato según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METR.	P.UNIT.	METRADO	MONTO
01.03	CONSERVACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN CALZADA DE BERMAS					
01.03.01	PAVIMENTOS DE ADOQUINES DE CONCRETO O PIEDRA					
01.03.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	M2	863.12	0.51	863.12	440.19
01.03.03	CAMA DE ARENA E=0.05M PARA ASENTADO DE ADOQUIN	M2	863.12	11.20	863.12	9,666.94
01.03.04	COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO (0.10X0.20X0.8MTS)	M2	863.12	44.50	863.12	38,408.84
01.03.05	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	8.19	3.60	8.19	29.48
01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCORADO DE SARDINELES SUMERGIDO DE CONCRETO	M2	16.80	44.00	16.80	739.20
01.03.07	CURADO DE SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO CON ADITIVO	M	8.28	3.65	8.28	30.22
01.03.08	JUNTA DE DILATACION E=1" EN SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO	M	2.40	6.50	2.40	15.60
01.03.09	PINTURA DE TRAFICO EN PAVIMENTO CON BLOQUETAS	M	125.09	5.50	125.09	688.00
	COSTO DIRECTO					50,018.470
	GASTOS GENERALES		10.00%			5,001.847
	UTILIDAD		5.00%			2,500.92
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19					0.000
	SUB TOTAL					57,521.241
	FACTOR DE RELACION: 1.00000					57,521.240
	TOTAL INCLUIDO IGV		18%		0.00	10,353.82
						67,875.06

Que, mediante Carta N° 015-2023/CIO.VIAL TAMARINDO, de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Consorcio Vial Tamarindo, renuncia a la partida de conservación de pavimentos rígidos en calzada de berma en el tramo comprendido entre las progresivas 17+080 km al 17+300 km del contrato N° 009-2022/GRP-DRTYCP-DR, señalando que no realizó la partida 01.03 Conservación de Pavimentos Rígidos en calzada de bermas, debido a que la mencionada partida ya se había ejecutado por otra entidad. Siendo el porcentaje de ejecución el 93.39%, por lo que solicita la RESOLUCION PARCIAL DEL CONTRATO, indicando que renuncia a la partida mencionada por el monto de S/ 67,875.06 (Sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco con 06/100) soles.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0687** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2023**

Que, mediante Carta N° 095-2023/ING.CNSP de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigida al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Ing. Clarita Nataly Salazar Prado, solicita opinión legal para resolución parcial de Contrato N° 009-2022/GRP-DRTYCP-DR, del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101**”, siendo que existe una deficiencia en la elaboración del expediente técnico, en aras de salvaguardar los intereses de la entidad, además la inspectora del servicio anota en el asiento N° 24 la no ejecución de la partida de conservación de pavimentos, comprendida entre las progresivas 17+0.80 km al 17+300 km referidas a la calle San Martín, siendo así la no ejecución ni el pago de este en las dos valorizaciones presentadas, por lo que recomienda, sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que emita opinión legal y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 514-2023/GRP-440010-440014-440014.02, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, opinión legal para la resolución parcial del contrato N° 009-2022/GRP-DRTYCP-DR, del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101**”, toda vez que existe una deficiencia en la elaboración del expediente técnico del servicio, y en aras de salvaguardar los intereses de la entidad la inspectora del servicio anota en el asiento N° 24 la no ejecución de la partida de conservación de pavimentos, comprendida entre las progresivas 17+0.80 km al 17+300 km referidas a la calle San Martín, siendo así la no ejecución ni el pago de este en las dos valorizaciones presentadas, recomendando sea derivado a la oficina de Asesoría Legal, a fin de que se emita opinión legal y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 840-2023/GRP-440000-440010-440014, de fecha 10 de noviembre de 2023 el Director de Caminos, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, opinión legal para la resolución parcial del contrato N° 009-2022/GRP-DRTYCP-DR, del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101**”.

Que, mediante Informe N° 756-2023-GRP-440010-440011 de fecha 15 de noviembre de 2023, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto al Contrato N° 009-2022/GRP-DRTYCP-DR, del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101**”. **Recomendando resolver parcialmente el contrato, en el extremo de la partida 01.03 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN CALZADA DE BERMAS y sus sub partidas, por el monto de S/ 67,875.06 (Sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco con 06/100) soles, que representa una incidencia del 6.61 del contrato, la misma que resulta imposible de ejecutar por haber sido encontrada ejecutada por otra entidad; por causa imputable a la entidad establecida en el numeral 36.32 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Artículo 36. “Resolución de los contratos. (...) 36.2 cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. (...)”, no procediendo fijar indemnización por daño y perjuicios para el contratista Consorcio Tamarindo al haber renunciado su representante legal común al cobro de la anotada partida, no significando la presente resolución parcial del contrato un perjuicio económico para la Entidad. Se sugiere que se comunique a la representante legal común del consorcio a través de carta notarial la decisión de resolver parcialmente el contrato, el cual se recomienda se formalice a través de una Resolución Directoral Regional, indicando específicamente la parte del contrato que queda resuelta por imposibilidad de su ejecución, precisando la ubicación de dichas partidas, actividades y/o metrados en los planos y términos de referencia del contrato, así como el monto de su incidencia porcentual y económica financiera en el contrato, adjuntando los documentos que justifican y acreditan la resolución de conformidad a lo prescrito en el artículo 165.5 del Reglamento y que se encuentra contenida en el cuadro inserto en el fundamento sexto del presente informe.**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0687** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2023**

Que, mediante Informe N° 564-2023/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite al Director de Caminos la opinión legal emitida por la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, sobre la resolución parcial del contrato N° 009-2022/GRP-DRTYCP-DR, del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101**, señalando que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a lo indicado por Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 920-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Director de Caminos, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la autorización para la emisión del acto resolutorio para resolver parcialmente el contrato N° 009-2022/GRP-DRTYCP-DR, del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101**., a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo indicado por la oficina de asesoría legal.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 920-2023/GRP-440010-440014 de fecha 23 de noviembre del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite mediante acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **RESOLUCIÓN PARCIAL** del Contrato N° 009-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 21 de setiembre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N(SAN JACINTO)- SAN MIGUEL - SAN JOSE - MONTE LIMA – TAMARINDO - LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI-101"**, en el extremo de la partida 01.03 "Conservación de Pavimentos Rígidos en la Calzada de Bermas" y sus sub partidas, por el monto de S/ 67,875.06 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 06/100 soles), que representa una incidencia de 6.61% del contrato, la misma que resulta imposible de ejecutar por haber sido encontrada ejecutada por otra entidad; por causa imputable a la entidad, establecida en el numeral 36.32 del TUO de la Ley de Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, no procediendo fijar indemnización por daños y perjuicios para el contratista Consorcio el Tamarindo al haber renunciado su representante común a cobro de la acotada partida, no significando la presente resolución parcial un perjuicio económico para la entidad. Según el siguiente detalle:



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0687** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2023**

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METR.	P.UNIT.	METRADO	MONTO
01.03	CONSERVACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN CALZADA DE BERMAS					
01.03.01	PAVIMENTOS DE ADOQUINES DE CONCRETO O PIEDRA					
01.03.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	M2	863.12	0.51	863.12	440.19
01.03.03	CAMA DE ARENA E=0.05M PARA ASENTADO DE ADOQUIN	M2	863.12	11.20	863.12	9,666.94
01.03.04	COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO (0.10X0.20X0.8MTS)	M2	863.12	44.50	863.12	38,408.84
01.03.05	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	8.19	3.60	8.19	29.48
01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCORADO DE SARDINELES SUMERGIDO DE CONCRETO	M2	16.80	44.00	16.80	739.20
01.03.07	CURADO DE SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO CON ADITIVO	M	8.28	3.65	8.28	30.22
01.03.08	JUNTA DE DILATACION E=1" EN SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO	M	2.40	6.50	2.40	15.60
01.03.09	PINTURA DE TRAFICO EN PAVIMENTO CON BLOQUETAS	M	125.09	5.50	125.09	688.00
	COSTO DIRECTO					50,018.470
	GASTOS GENERALES		10.00%			5,001.847
	UTILIDAD		5.00%			2,500.92
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVI - 19					0.000
	SUB TOTAL					57,521.241
	FACTOR DE RELACION: 1.00000					57,521.240
	TOTAL INCLUIDO IGV		18%		0.00	10,353.82
						67,875.06

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; y al contratista Consorcio Vial Tamarindo con domicilio legal en Mz. H Lote 1 Asociación de Vivienda los 4 Girasoles – Urb. Nuevo Santa Rosa – Sullana, Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL